

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA ADC-INT-001-2009, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. Y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYO OBJETO SON: CONSTRUCCION DE LA ETAPA FINAL DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES, EXTENCION DE REDES ARENAL Y CAÑO VIEJO PALOTAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS VILLA ELIA Y JUAN B CASADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 34'971.025, expedida en Montería Quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**, identificado con la C.C. No. 78'690.387, expedida en Montería, hemos acordado suscribir el presente otrosí, que tiene como objeto modificar las clausulas segunda y cuarta y pactar una clausula adicional del contrato ADC-INT- 01-2009, suscrito el 10 de julio de 2009, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P.** y **ABRAHAN ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** suscribieron el contrato de Interventoría ADC-INT- 01-2009, el día 10 de julio de 2009 y cuyo objeto **ES LA EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYO OBJETO SON: CONSTRUCCION DE LA ETAPA FINAL DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES, EXTENCION DE REDES ARENAL Y CAÑO VIEJO PALOTAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS VILLA ELIA Y JUAN B CASADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO.**
2. Que la Gobernación de Córdoba suscribió Convenio Interadministrativo para la Ejecución de Proyectos con los Recursos de Regalías Indirectas y Escalonadas con Aguas de Córdoba SA ESP, en el marco del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento del Departamento de Córdoba.
3. Que la Gobernación de Córdoba suscribió con la Empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P** un convenio para la ejecución y materialización del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento. En el mismo convenio, **AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P** es nombrado Gestor de esta política nacional, en cumplimiento del Decreto 3200 de 2008, emanado del Ministerio de Ambiente.
4. Que teniendo en cuenta el esquema operativo de los Planes Departamentales de Agua, consignada en el Decreto 3200 de 2008, la información técnica y económica de los proyectos a financiarse con regalías, fue trasladada a la Gerencia Asesora para su revisión y validación, antes de llevarse a cabo la contratación de los mismos.



5. Que soportado con las revisiones, actualizaciones y validación de los proyectos realizada por ACUAVALLE SA ESP, Gerencia Asesora del Plan Departamental de Agua, se llevo a cabo la contratación de las obras civiles por los siguientes montos

PROYECTO	CONTRATO N°	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ADC-OC-001-2009	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	\$ 774.600.000,10
CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA FINAL DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES - EXTENSIÓN DE REDES ARENAL Y CAÑO VIEJO PALOTAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ADC-OC-002-2009	ALFONSO PACHECO OQUENDO	\$ 1.086.110.521,10
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS VILLA ELIA Y JUAN B. CASADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	ADC-OC-003-2009	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	\$ 1.144.841.958,00

6. Que implementándose una modificación de los presupuestos originales, se llevo a cabo la contratación de la Interventoría Técnica con el excedente de los recursos destinados para adelantar los proyectos en mención, sin verificar a que porcentaje correspondía este valor.

PROYECTO	CONTRATO N°	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO
INTERVENTORIA TECNICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYO OBJETO SON: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA FINAL DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES, EXTENSIÓN DE REDES ARENAL Y CAÑO VIEJO PALOTAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS VILLA ELIA Y JUAN B. CASADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	ADC-INT-001-2009	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	\$ 204.740.000,00

7. Que el día 30 de Noviembre de 2009 se solicita a la Interventoría Administrativa y Financiera del Proyecto (CONSORCIO BDO-CONSULTORIA COLOMBIANA) el segundo desembolso del proyecto teniendo en cuenta que los proyectos cumplieran con los avances y demás requisitos exigidos en la Resolución 0038 del 24 de Abril de 2008, expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

8. Que el 14 de Diciembre de 2009 la Interventoría Administrativa y Financiera del Proyecto (CONSORCIO BDO-CONSULTORIA COLOMBIANA) notifica a la Gobernación de Córdoba de que debe solicitar formalmente un Ajuste del Proyecto debido a las diferencias entre el proyecto aprobado y el proyecto contratado

9. Que atendiendo esta exigencia de la Interventoría Administrativa y Financiera del Proyecto (CONSORCIO BDO-CONSULTORIA COLOMBIANA), se estructura el Ajuste Técnico a los proyectos y de manera conjunta se detecta el mayor valor contratado con cargo a los recursos FNR para la Interventoría Técnica de los proyectos de la referencia, valor que asciende a la suma de DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CVOS (\$ 12'045.550,10).

10. Que en atención a este error involuntario, Aguas de Córdoba SA ESP procede a realizar la gestión necesaria para subsanar de forma inmediata, y apropia recursos del Plan Departamental de Agua de Córdoba para soportar el mayor valor contratado, que excede el monto fijado por la Resolución 038 de 208, y en el cual se establece por concepto de la Interventoría Técnica de proyectos financiados con recursos FNR se dispondrá hasta de un 6% del valor aprobado.

11. Que de conformidad con plan financiero elaborado en la estructuración del ajuste a los proyectos de la referencia, teniendo en cuenta la adición a realizar a las obras civiles de los proyectos FNR 31928 Y 31929 y con base al mayor valor de Interventoría Técnica contratada con recursos FNR, el Director Administrativo y Financiero de AGUAS DE CORDOBA SA ESP, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00045 del 27 de Enero de 2010, para respaldar dicho valor y subsanar el error involuntario cometido.

12. Que el ajuste de los proyectos fue presentado formalmente ante la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, la cual dio traslado a los mismos a la División de Inversiones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial. Dichos ajustes fueron aprobados en los meses de Junio y Julio del presenta año.

13. Que en atención a que en las obras objeto de Interventoría se ejecutaron obras adicionales, no comprendidas en los contratos de obras civiles inicialmente pactados y que fueron introducidas mediante la suscripción de modificaciones, lo que determinó el incremento del presupuesto de las mismas.

14. Que al incrementarse el valor de los presupuestos originales de los proyectos, y el valor de la Interventoría es determinada por el valor de las obras a ejecutarse, por lo que se hace imprescindible modificar la cláusula segunda del contrato de la Interventoría.

15. Que el valor de la Interventoría es financiado con recursos de de regalías hasta el la suma de \$192'694.449.90, por lo que el excedente se financiará con recursos del PDA, los cuales están garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00045 del 27 de enero de 2010. Circunstancia que se contemplará en una cláusula adicional.

En atención a lo anterior, las partes contratantes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Modifíquese la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLAUSULA SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS."

CLAUSULA SEGUNDA.- Modifíquese la cláusula cuarta, la cual quedará así: "CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución de la obra es de OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. La cual deberá ser suscrita dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del anticipo."

CLAUSULA TERCERA.- Adiciónese al contrato la siguiente cláusula: CLAUSULA ADICIONAL.- FINANCIACION DEL CONTRATO- El presente contrato se financiará con recursos del Fondo Nacional de Regalías hasta la suma de \$192'694.449.90 y el excedente, vale decir, la suma de \$20'528.532.00, con recursos del PDA. Los cuales están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00045 del 27 de enero de 2010.

CLAUSULA CUARTA.- El CONTRATISTA se obliga a publicar en la Gaceta Departamental el presente otrosí, además de modificar y ajustar al nuevo plazo las garantías contractuales que amparan los riesgos de la ejecución del contrato.

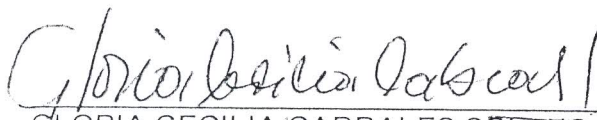

CLAUSULA QUINTA.- Para efectos tributarios el valor del presente adicional es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS.

CLAUSULA SEXTA.- Las demás cláusulas del contrato conservan su literalidad y su fuerza vinculante.

El presente otrosí se suscribe en la ciudad de Montería a los 07 NOV 2010

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GLORIA CECILIA CABRALES SÓLANO
Gerente
AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
Contratista

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Revisó

Revisó

Revisó

Fecha

Técnica

Jurídica

Administrativa

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Gobernación de Córdoba

